



RESOLUCION NÚMERO 161 DE 2010

(16 de Junio)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RECETOR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal del primer semestre del 2010, en el **Municipio de Recetor** en el Departamento del Casanare, la cual provoco inundaciones y deslizamientos en varios sectores del área urbana, causando daños en 200 viviendas, igual numero de familias afectadas, 575 personas damnificadas las cuales se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad y amenaza, un Centro de Salud averiado, daños en vías secundarias y terciarias y un Centro Educativo averiado, según se deduce de lo expresado por el Clopad en acta No. 08 del 10 de mayo del 2010, en los estudios y registros fotográficos y en el censo de afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Casanare, Doctor Omnime Barrera Chaparro.

Que el señor Alcalde del Municipio de Recetor Doctor, **LUIS GABRIEL COCINERO COSTO**, mediante oficio del 8 de junio del 2010, radicado en esta Dirección el día 15 del mismo mes y año, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia se declare la Situación de Calamidad Publica, por presentarse las afectaciones mencionadas como consecuencia de la ola invernal y el fenómeno de remoción de masa que se presenta en la zona, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Publica, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Recetor – Casanare**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 161 del 16 de junio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Recetor - Casanare y reconoce afectación en varios sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Situación de Calamidad Pública en el **Municipio de RECETOR**, en el Departamento de Casanare y reconocer afectación en los sectores urbanos de: **BARRIO CENTRO** y **URBANIZACION ALTOS DE RECETOR**, en donde se han presentado graves daños que dejaron un censo de 200 viviendas averiadas, 200 familias afectadas, 575 personas damnificadas, las cuales se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad y amenaza, un Centro de Salud averiado, daños en vías secundarias y terciarias y un Centro Educativo averiado, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Recetor, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Casanare, elaborará el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Casanare.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **16** JUN. 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGR.
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.
Dirección de Gestión del Riesgo.